

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA DURANTE SU 25° PERIODO DE SESIONES

2008 (XXV). Aplazamiento del examen de los informes anuales de las Autoridades Administradoras sobre Ruanda Urundi y el Camerún bajo administración del Reino Unido

El Consejo de Administración Fiduciaria

Decide, de conformidad con el artículo 10 de su reglamento, acceder a la petición de las Autoridades Administradoras interesadas en el sentido de que el examen de la situación en los Territorios en fideicomiso de Ruanda Urundi y el Camerún bajo administración del Reino Unido se aplaze hasta su 26° período de sesiones.

1048a. sesión,
4 de febrero de 1960.

2009 (XXV). Atribuciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Africa Oriental (1960)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo decidido enviar en 1960 una misión visitadora periódica a los Territorios en fideicomiso del Africa Oriental,

Habiendo decidido que la Misión Visitadora se componga de los señores Mason Sears (Estados Unidos de América) Presidente, P. K. Edmonds (Nueva Zelanda), Miguel Solano López (Paraguay) y Omar Loutfi (República Árabe Unida), con la asistencia de funcionarios de la Secretaría y de los funcionarios de la administración local que ésta designe,

Habiendo decidido que la Misión Visitadora salga a mediados de febrero de 1960, y visite los Territorios en fideicomiso de Ruanda Urundi y Tanganyika, por este orden, y que la duración en su visita sea de dos meses aproximadamente,

1. *Encarga* a la Misión Visitadora que haga una investigación y presente un informe en la forma más completa que sea posible sobre las medidas adoptadas en los Territorios en fideicomiso antes mencionados para la consecución de los objetivos enunciados en el inciso b del Artículo 76 de la Carta de las Naciones

Unidas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución 321 (IV) de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 1949 y demás resoluciones pertinentes de la Asamblea, en particular las resoluciones 1412 (XIV) de 5 de diciembre de 1959 sobre preparación y formación de personal dirigente administrativo autóctono en los territorios en fideicomiso, 1413 (XIV) de 5 de diciembre de 1959 sobre consecución por los territorios en fideicomiso del objetivo del gobierno propio o la independencia, y 1419 (XIV) de 5 de diciembre de 1959 sobre planes de reformas políticas para el Territorio en fideicomiso de Ruanda Urundi;

2. *Encarga* a la Misión Visitadora que, atendiendo en su caso a los debates del Consejo de Administración Fiduciaria y de la Asamblea General y a las resoluciones aprobadas por ellos, estudie las cuestiones planteadas, con relación a los informes anuales sobre la administración de los territorios en fideicomiso referidos, en las peticiones recibidas por el Consejo de Administración Fiduciaria relativas a estos territorios, en los informes de las misiones visitadoras periódicas enviadas anteriormente a estos territorios y en las observaciones de las Autoridades Administradoras sobre tales informes;

3. *Encarga* a la Misión Visitadora que haga una investigación especial sobre las circunstancias y causas de los disturbios que se han producido recientemente en Ruanda Urundi;

4. *Encarga* a la Misión Visitadora que reciba peticiones y que investigue sobre el terreno, previa consulta con los representantes locales de la Autoridad Administradora interesada, las peticiones recibidas que, a su juicio, merezcan una investigación especial;

5. *Pide* a la Misión Visitadora que presente al Consejo, con tiempo suficiente para que éste lo estudie en su 26° período de sesiones, un informe sobre cada uno de los territorios en fideicomiso visitados, que contenga una exposición de los hechos, acompañada de las observaciones, conclusiones y recomendaciones que estime oportuno formular.

1048a. sesión,
4 de febrero de 1960.

RESOLUCIONES SOBRE PETICIONES RELATIVAS A LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO

Ruanda Urundi

2010 (XXV). Petición del Sr. Mathias Rugurika (T/PET.3/87)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo reanudado, en consulta con Bélgica, como Autoridad Administradora interesada, el examen de la petición del Sr. Mathias Rugurika relativa a Ruanda Urundi²,

1. *Señala a la atención* del peticionario las declaraciones complementarias del representante de la Autoridad Administradora;

2. *Advierte* que se está examinando la orden por la que se prohíbe al Sr. Rugurika residir en la Jefatura de

² Véase T/PET.3/87, T/OBS.3/20, T/L.913, T/L.961 y resolución 1957 (XXIV).

Buyenzi y toma nota de la declaración de la Autoridad Administradora en el sentido de que se mantendrá informado al Consejo de toda novedad que se produzca en relación con esta cuestión.

1050a. sesión,
8 de febrero de 1960.

2011 (XXV). Petición del Sr. Louis Mokwanga (T/PET.3/92)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica, como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Louis Mokwanga relativa a Ruanda Urundi³,

³ Véase T/PET.3/92, T/OBS.3/23, T/L.960.

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones del representante de la misma;

2. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que haga todo lo que esté en su poder por ayudar al peticionario a rehabilitarse obteniendo un empleo.

*1050a. sesión,
8 de febrero de 1960.*

**2012 (XXV). Petición del Sr. Pierre Druine
(T/PET.3/93)**

El Consejo de Administración Fiduciaria

Decide que la petición del Sr. Pierre Druine⁴ no requiere decisión alguna ya que la misma no guarda relación con los asuntos del Territorio en fideicomiso.

*1050a. sesión
8 de febrero de 1960.*

⁴ Véase T/PET.3/93, T/OBS.3/23, T/L.960.